



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-2110-1255-14-0

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-1255-14-0 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Crup Argentina S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml) Diseños Surtidos, Tamaño: Ancho 6.5 cm/alto, c / tapa 17 cm, s/tapa 14 cm, capacidad 400 ml, peso unitario: 0.12 kg, para uso repetido, línea de los productos: Código C001, Modelos: 47339, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Ultimate Spiderman Rojo, Modelo 34339, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Cars Piston Cup, Rojo, Modelo 37139, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Angry Birds, Rojo, Modelo 34539, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Minnie Love, Rosa, Modelo 37339, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Kitty, Rosa, Modelo 34239, Alu Bottle Ergonomic Sipper (400 ml), Princess Dream From The Heart, Rosa. Elaborado por: Zhejiang Junma Aluminium Industry Co Ltd., origen: China

Que con fecha 26 de febrero de 2015 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 750932030 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 18/08/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-1255-14-0.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición.

Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-1255-14-0.